



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 15 de octubre de 2015.
Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Secretaría y Documentación
Asunto: Conformidad solicitud subvención FEDER, O. Autónomo Diputación de Toledo. Orden HAP/1700/2015 de 3 de agosto

DECRETO NÚM. 972/ 2015

Por el presente, en virtud de las facultades que tengo conferidas, RESUELVO:

Primero: que la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 85.2.a,b y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene constituido el “**Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo**”, según establecen los Estatutos Reguladores de su funcionamiento, en su artículo 4:

“El Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, (en adelante OAPGT) tiene por objeto la prestación de los siguientes servicios:

a) El ejercicio de las facultades y funciones propias que la Diputación le confíe y las Entidades Locales de su ámbito territorial y, en su caso, otras Administraciones u Organismos Públicos encomienden o deleguen a la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de Derecho Público.

b) Asesoramiento jurídico y económico en materia Tributaria a las entidades locales cuya gestión esté delegada en el Organismo Autónomo.

c) La realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia.”

Segundo.-Que el citado OAPGT está adscrito a esta Presidencia de la Diputación.

Tercero.-Del objeto del OAPGT se desprende que el mismo cumple los requisitos necesarios para ser beneficiario y tiene atribuidas competencias para las finalidades objeto de la convocatoria de ayudas del FEDER para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, reguladas por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1700/2015 de 3 de agosto (BOE núm. 191 de 11.08.2015).

Cuarto.-que esta Presidencia Tiene conocimiento y presta su conformidad para que el OAPGT solicite las subvenciones al amparo de la Orden anteriormente indicada, para los siguientes proyectos:

Orden de preferencia	Denominación del proyecto	Importe total
1	Proyecto de desarrollo de servicios electrónicos de gestión tributaria para ayuntamientos y ciudadanos del OAPGT.	4.595.564,29
2	Proyecto de consolidación y racionalización de las infraestructuras, redes y seguridad del OAPGT, con filosofía cloud.	844.706,86
3	Proyecto de Mejora de los Servicios Telemáticos globales del OAPGT	167.108,19
4	Proyecto de Mejora del esquema de atención y acceso para los Ciudadanos del OAPGT	233.486,67

Quinto.-A los efectos de lo establecido por el apartado 4, del artículo 9, de la norma de referencia, se establece como orden de preferencia el detallado en el cuadro reflejado en el apartado tercero anterior.

Sexto.- A los efectos de lo establecido por el artículo 7, de la Orden de referencia, esta Presidencia autoriza al OAPGT la solicitud de subvención para la financiación de los proyectos enumerados en la siguiente cuantía:

Orden de preferencia	Denominación del proyecto	Importe solicitado de subvención
1	Proyecto de desarrollo de servicios electrónicos de gestión tributaria para ayuntamientos y ciudadanos del OAPGT.	3.676.451,43
2	Proyecto de consolidación y racionalización de las infraestructuras, redes y seguridad del OAPGT, con filosofía cloud.	675.765,49
3	Proyecto de Mejora de los Servicios Telemáticos globales del OAPGT	133.686,55
4	Proyecto de Mejora del esquema de atención y acceso para los Ciudadanos del OAPGT	186.789,34
	Total	4.672.692,81

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo